AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0405 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2061739).-

PARANÁ; 21 FEB 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Departamental de Escuelas de Diamante eleva solicitudes de continuidades y aperturas de cursos a término para el Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N° 4600/11 C.G.E., N° 4222/13 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación a través de la Dirección de Educación Secundaria, asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que dicha Dirección de Educación realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las Unidades Educativas del Nivel, teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones de la Provincia;

Que atento a ello, corresponde dar la continuidad de ochocientos cincuenta y tres (853) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2018, un (1) cargo de Maestro – Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2018 y el destino de treinta y nueve (39) horas cátedra –Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2018, para las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión IV;

/////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0405 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2061739).-

////

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como Organo de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la continuidad de ochocientas cincuenta y tres (853) horas cátedra – Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, y un (01) cargo de Maestro –Planta Temporaria- a termino del Ciclo Lectivo 2018, en los Establecimientos del Departamentos Diamante, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Destinar TREINTA Y NUEVE (39) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en los Establecimientos del Departamento Diamante, dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo, Artículo 16°, Inciso c), punto 1 del Acuerdo Paritario - Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020-DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

LER/CMS/BDM.-

Prof. RITA Mabel C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazábal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0405 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2061739).-

ANEXO:

INSTITUCIÓN ESCOLAR	CUE	HORAS A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2018		CARGOS A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2018	OBSERVACIONES
		CONTINUIDAD	APERTURAS		
ESCUELA SECUNDARIA Nº 3 "MARIANO MORENO"	3001722	39			Apertura del 3º "B" previo cierre del 2º "B".
ESCUELA SECUNDARIA N° 10 "DAVID EMILIANO GARCÍA"	3002713	39			Continuidad del 3º "B".
ESCUELA SECUNDARIA Nº 11 "AGUSTÍN DE LA TIJERA"	3002600	39			Continuidad del 2º "B".
ESCUELA SECUNDARIA Nº 15 "LUIS HERNANDEZ"	3002659	39	39		Continuidad del 3º "B" y apertura del 4º "B".
ESCUELA SECUNDARIA Nº 16 "INDEPENDENCIA"	3003292	119			Continuidad del 4º"A", 5º"A" y 6º"A" (orientación en Ciencias Naturales).
		12			Continuidad 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 17 "KEHLER"	3003298	64			Continuidad del CBC para el ámbito rural (Resolución 0125/2015 C.G.E.).
		119			Continuidad del 4º"A", 5º "A" y 6º "A" (orientación en Ciencias Sociales y Humanidades).
		12			Continuidad 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 18 "JUAN L. ORTIZ"	3003318	68		1	Continuidad del CBC para el ámbito rural (Resolución 0125/2015 C.G.E.), -Incluye el cargo de maestro y 4 horas tutorías.
		119			Continuidad del 4º "A", 5º"A" y 6º "A" (orientación en Economía y Administración).
		12			Continuidad 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 19	3003358	68			Continuidad del CBC para el ámbito rural (Resolución 0125/2015 C.G.E.)-Incluye 4 horas de Asesoría Pedagógica.
		104			Continuidad del Ciclo Orientado para el ámbito rural (Resolución 0125/2015 C.G.E.) y 24 horas de Tutorías.
		853	39	1	